

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0203-2016-INIA

Lima, **31 OCT. 2016**

## VISTOS:

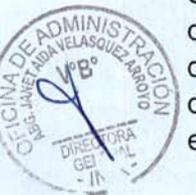
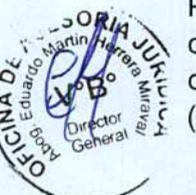
El Decreto Supremo N° 114-2016-EF, de fecha 11 de mayo de 2016, el Decreto Supremo N° 239-2016-EF, de fecha 28 de julio de 2016 y el Informe Técnico N° 066-2016-INIA-OPP/UPRE, de fecha 14 de octubre de 2016, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

## CONSIDERANDOS

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 aprobó, entre otros, el presupuesto del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, y por Resolución Jefatural N° 0315/2015-INIA de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2016 por el monto ascendente a S/ 193 059 403,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 dispuso la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, creada mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, a fin que se apruebe un listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, cuyos montos no superen los S/ 50 000,00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Decreto Supremo N° 114-2016-EF, de fecha 11 de mayo de 2016, se aprobó las normas reglamentarias para la aplicación de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, disponiéndose un plazo de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la vigencia de dicha norma legal para la elaboración y aprobación del listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución;



Que, mediante Decreto Supremo N° 239-2016-EF, de fecha 28 de julio de 2016, se autorizó una incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, por la suma de S/ 16 176,00 (DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria a fin de financiar el pago de dos (02) personas con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, señalado en el Anexo 2 del presente decreto supremo;

Que, a través del Informe Técnico N° 066-2016-INIA-OPP/UPRE, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propuso se apruebe la desagregación de los recursos en el Presupuesto Institucional 2016 del Pliego: 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria hasta por la suma de **S/ 16 176,00 (DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, para financiar el pago de dos (02) personas con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada;

De conformidad con el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificada por las Resoluciones Directorales Nos. 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 023-2014-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01 y 030-2015-EF/50.01; en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Desagregación de recursos**

Apruébese en vías de regularización la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 239-2016-EF, por un monto de **S/ 16 176,00 (DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**EN SOLES**

<b>SECCION PRIMERA</b>	:	<b>GOBIERNO CENTRAL</b>
<b>PLIEGO</b>	:	<b>INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>001 SEDE CENTRAL</b>
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	:	<b>9001 Acciones Centrales</b>
<b>PRODUCTO</b>	:	<b>3.999999 Sin Producto</b>



# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0203-2016-INIA

- 3 -

ACTIVIDAD	:	5.000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2. Gasto Presupuestario			
2.5 Otros Gastos			16 176,00
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>			<b>16 176,00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001</b>			<b><u>16 176.00</u></b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>			<b><u>16 176.00</u></b>

**Artículo 2°.- Codificación**  
La Unidad de Presupuesto del Pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**  
La Unidad de Presupuesto en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4°.- Presentación de la Resolución**  
Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Artículo 5°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria